

**POLITICA ANTI- SOBORNO Y ANTI -
CORRUPCIÓN**

La corrupción, soborno o intento de soborno es inaceptable. Esto aplica tanto si ofreces un soborno como si lo aceptas. Va en contra de los valores centrales de CONSORCIO LIBERTAD, para hacer negocios de acuerdo con los más altos estándares legales, morales y éticos. El tema del soborno y la corrupción está abarcado en diversas leyes y estatutos nacionales e internacionales. Estas leyes demandan usualmente que las empresas establezcan medidas proactivas y rigurosas para detectar y prevenir las prácticas corruptas.

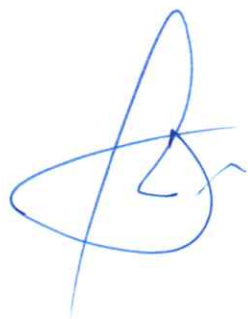
CONSORCIO LIBERTAD", no tolerará el soborno ni la corrupción".

CONSORCIO LIBERTAD., se compromete a tener una conducta legal y ética y evitar tomar medidas que dañen los intereses de la organización, otros afiliados, clientes o la industria. Tomaremos medidas para garantizar que están completamente informados acerca de las regulaciones aplicables y monitorear a los empleados y socios empresariales para garantizar el cumplimiento total y continuo.

CONSORCIO LIBERTAD, garantizará que tiene conocimiento de las leyes aplicables para combatir el soborno y la corrupción. Obedeceremos y defenderemos dichas leyes. Como demostración de nuestro compromiso implantaremos un enfoque de tolerancia cero sobre el soborno y la corrupción. En todo momento actuaremos de manera profesional, con equidad y con la mayor integridad posible en todas las negociaciones y relaciones empresariales.

CONSORCIO LIBERTAD, se compromete a cumplir con el siguiente código de conducta:

1. No involucrarse en forma alguna de soborno, ya sea de manera directa o a través de un tercero.
2. Nunca ofrecer o hacer un pago inapropiado o autorizar hacer un pago inapropiado (en efectivo o de otra forma) a cualquier personal o funcionario para obtener beneficios laborales a cambio.
3. Nunca ofrecer, o aceptar dinero o cualquier otra cosa de valor, tal como regalos, colmas o comisiones, en relación con el aprovisionamiento del negocio o la adjudicación de un contrato.
4. Nunca ofrecer o dar un regalo o muestra de hospitalidad a algún empleado de empresa privada o funcionario gubernamental o representante de empresa, si se espera o está implícito que el favor debe devolverse.
5. Nunca aceptar un regalo de un socio empresarial si hay alguna sugerencia de que se espera o está implícita la devolución del favor.
6. Nunca facilitar pagos por obtener un nivel de servicio al que normalmente nunca tendría acceso.



7. Nunca ignorar o dejar de informar alguna señal de que se han realizado pagos inapropiados a las autoridades pertinentes.

Asimismo, se compromete a difundir e incentivar a todos los grupos de interés, relacionados con las funciones y/o actividades de la empresa, el conocimiento de esta política para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.

Lima, 27 de Junio del 2024



Praxeres Briceño Sandoval
REPRESENTANTE COMÚN

DiG--007

R~V. 01